

**CARLOS D. MESA GISBERT**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el marco del Proyecto Sistema Nacional de Seguimiento de la Seguridad Alimentaria y Alerta Temprana ? SINSAAT, el Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria ? PASA, con financiamiento de la Unidad de Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea ? USACE y con el objetivo de llenar los vacíos de información existentes y el análisis de la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, ha diseñado el Proyecto ?Desarrollo y Seguimiento de Indicadores de Seguridad Alimentaria en Areas Rurales y Urbanas? que comprende la Encuesta Nacional de Seguridad Alimentaria en Hogares, denominada en adelante Estudio de Campo, cuyo producto alimenta el Sistema de Información de manera integral y con desagregación a nivel departamental por área urbana y rural.

Que del monto total asignado al Proyecto ?Desarrollo y Seguimiento de Indicadores de Seguridad Alimentaria en Areas Rurales y Urbanas?, se hicieron efectivos el Mapa de Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria por Organización Comunitaria, resultando pendiente el Mapa de Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria en Areas Urbanas y el estudio de campo, para cuyo efecto se cuenta con el presupuesto aprobado de Bs. 1.864.770.- comprometidos e inscritos en el Presupuesto de la Nación para su ejecución en la presente gestión.

Que en la gestión 2003, para la ejecución el Estudio de Campo se considero la modalidad de ejecución directa, para cuyo efecto se desarrollaron la propuesta técnica y los instrumentos de recolección de información; propuesta que no se ejecutó debido al informe legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos al Viceministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, recomendando la ejecución del Estudio de Campo vía convocatoria pública, cuyo proceso de licitación fue iniciado con la entrega de los términos de referencia.

Que debido a los cambios de modalidad en la ejecución, surge la necesidad de modificar el presupuesto aprobado, mediante trasposos entre partidas, correspondientes a las partidas de bienes capitalizables a bienes no capitalizables, sin afectar el techo presupuestario inscrito.

Que el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, mediante nota Cite: MACA/DESPACHO/471/04 solicita al Ministro de la Presidencia considerar el Proyecto de decreto supremo para la modificación presupuestaria del Proyecto ?Desarrollo y Seguimiento de Indicadores de Seguridad Alimentaria en Areas Rurales y Urbanas?.

Que se realizo la previsión para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 27327 de 31 enero de 2004 y al Decreto Supremo N° 27450 de 15 de Abril del 2004 sobre reducción en la partida 46200, en cumplimiento a las políticas de austeridad en el sector publico.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, e fecha 15 de julio del presente año, mediante Resolución N° 45/2004, aprueba la inscripción de presupuesto adicional para e Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

EN CONSEJO DE GABINETE,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO UNICO.-**

**I.** El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el traspaso intrainstitucional dentro del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios ? MACA del Proyecto ?Desarrollo y Seguimiento de Indicadores de Seguridad Alimentaria en Areas Rurales y Urbanas?.

**II.** Se aprueba el traspaso intrainstitucional de la Partida 46200 ?Para Construcciones de Bienes de Dominio Publico? a la Partida 258 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? destinados al ?Proyecto Desarrollo y Seguimiento de Indicadores de Seguridad Alimentaria en Areas Rurales y Urbanas?, por un monto de Bs. 1.320.296,40.- (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 40/100 BOLIVIANOS), destinado al trabajo de consultoría de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

Entidad: 0047 Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios MACA  
**Dirección Administrativa: 75 Sistema Nacional de Seguimiento de la Seguridad Alimentaria y Alerta Temprana SINSAAT**

**Unidad Ejecutora: 73 Proyecto Desarrollo y Seguimiento de Indicadores de Seguridad Alimentaria en Areas Rurales y Urbanas**

**Programa: 00**

**Proyecto: 0002**

**Actividad: 00**

**Fuente Financiamiento: 10 Tesoro General de la Nación TGN.**

**Organismo Financiador: 114 Recursos Contravalor.**

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO ACTIVIDAD (Bs)
40000	ACTIVOS REALES	
46000	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA INVERSION	
46200	PARA CONSTRUCCIONES DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1.320.296,40

A:

Entidad: 0047 Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios MACA

**Dirección Administrativa: 75 Sistema Nacional de Seguimiento de la Seguridad**

**Alimentaria y Alerta Temprana SINSAAT**

Unidad Ejecutora: 73 Proyecto Desarrollo y Seguimiento de Indicadores de Seguridad Alimentaria en Areas Rurales y Urbanas

**Programa: 00**

**Proyecto: 0002**

**Actividad: 00**

**Fuente Financiamiento: 10 Tesoro General de la Nación TGN.**

**Organismo Financiador: 114 Recursos Contravalor.**

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO ACTIVIDAD (Bs)
20000	ACTIVOS REALES	
258000	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA INVERSION	
25800	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA PROYECTOS.	1.320.296,40

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT**, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Rodolfo Erostequi Torres Ministro Interino de Trabajo, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.